

*E. Duch*  
*Res. 10/23*

*Mosquera*  
*Registro*

**2201**

35564

OK  
2006-10-23

**SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO.-**

**SGTO. (SP) ADOLFO VICENTE MARTINEZ MOSQUERA**, de nacionalidad ecuatoriana, a nombre y representación de la compañía denominada, **PROVEEDORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAS Y BIENES GRUPO GEDEON "GRUPO G" CIA. LTDA.**, en mi calidad de **Gerente General** y Representante Legal de la misma, ante Usted, comparezco y como mejor proceda en derecho expongo y comunico:

Que se ha procedido a **REGISTRAR** en el Libro de Participaciones y Aportaciones de la compañía **PROVEEDORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAS Y BIENES GRUPO GEDEON "GRUPO G" CIA. LTDA.**, con fecha 15 de septiembre del año 2006, la **CESION** de las siguientes participaciones:

<b>CEDENTE</b>	<b>CESIONARIO</b>	<b>No. PARTICIPACIONES</b>
Sup (SP) Ing. Kléber Antonio Coronel Pineda	Eco. Gustavo Vinicio Nuñez Márquez	24 = 240
Sup (SP) Ing. Kléber Antonio Coronel Pineda	Sgto. (SP) Adolfo Vicente Martínez Mosquera	08 = 80
Sup (SP) Ing. Kléber Antonio Coronel Pineda	Sr. José Hipólito Cedeño Zambrano	06 = 60
Mayor (SP) Oswaldo Vinicio Rodríguez Bolagay	Sr. José Hipólito Cedeño Zambrano	01 = 10
Sr. Tony Genaro Coronel Vásquez	Sr. José Hipólito Cedeño Zambrano	01 = 10

El capital social actual de la compañía es de US\$400,00 (Cuatrocientos dólares americanos) dividido en cuatrocientas (400) participaciones iguales e indivisibles de US\$10,00 cada una, pagadas actualmente en un 100%.

En consecuencia, las participaciones de la compañía **PROVEEDORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAS Y BIENES GRUPO GEDEON "GRUPO G" CIA. LTDA.**, quedan distribuidas de la siguiente manera:

<b>SOCIOS</b>	<b>CAPITAL SUSCRITO</b>	<b>CAPITAL PAGADO</b>	<b>No. DE PARTICIPACIONES</b>	<b>%</b>
Gustavo Vinicio Nuñez Marquez	US\$240,00	US\$240,00	24	60%
Adolfo Vicente Martínez	US\$ 80,00	US\$ 80,00	8	20%
José Hipólito Cedeño Zambrano	US\$ 80,00	US\$ 80,00	8	20%
<b>TOTAL</b>	<b>US\$400,00</b>	<b>US\$400,00</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

Particular que comunico a Usted, para los fines de Ley.

Atentamente,

*Adolfo Vicente Martínez Mosquera*  
**Sgto. (SP) Adolfo Vicente Martínez Mosquera**  
**GERENTE GENERAL**  
**PROVEEDORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAS Y BIENES GRUPO GEDEON "GRUPO G" CIA. LTDA.**



17 OCT. 2006

2623-591

1  
**Copia Certificada**

NUMERO: (1.393)

**CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES  
SOCIALES DE LA COMPAÑIA PROVEEDORA DE SERVICIOS DE  
SEGURIDAD DE PERSONAS Y BIENES GRUPO GEDEON "GRUPO  
G" CIA. LTDA.**

CUANTIA: USD\$400,00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre,  
Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy, Martes, cinco de septiembre  
del año dos mil seis, ante mi Abogado, **RAUL GONZALEZ MELGAR**,  
Notario Tercero Público del Cantón Manta, comparecen por una parte: Subp  
(SP) Ingeniero **Kléber Antonio Coronel Pineda**, Mayor (SP) **Oswaldo  
Vinicio Rodríguez Bolagay** y Señor **Tony Genaro Coronel Vásquez**, por sus  
propios y personales derechos, y la cónyuge del Subp (SP) Ingeniero **Kleber  
Antonio Coronel Pineda**, señora **Noralma Vásquez González**, por los  
derechos que ostentan en la sociedad que entre sí han formado; y por otra, el  
**Economista Gustavo Vinicio Nuñez Marquez**, Sgto. (SP) **Adolfo Vicente  
Martínez Mosquera** y Señor **José Hipólito Cedeño Zambrano**, todos por  
sus propios y personales derechos.- Los otorgantes son mayores de edad,  
ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Manta, de estado civil casados, a



excepción de los Señores Tony Genaro Coronel Vásquez y Mayor (SP) Oswaldo Vinicio Rodríguez Bolagay, que son de estado civil soltero y divorciado, respectivamente, idóneos y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer y de haberme presentado sus documentos de identificación.- **Doy Fé.-** Los otorgantes con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta escritura de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, me entregan una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue:

**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo Registro de Escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de la cual conste un Contrato de transferencia de participaciones sociales de acuerdo con el siguiente tenor: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen, otorgan y suscriben el presente contrato: **a) Subp (SP) Ingeniero Kléber Antonio Coronel Pineda, Mayor (SP) Oswaldo Vinicio Rodríguez Bolagay y Señor Tony Genaro Coronel Vásquez**, por sus propios y personales derechos, y la cónyuge del Subp (SP) Ingeniero **Kleber Antonio Coronel Pineda, Señora Noralma Vásquez González**, respectivamente, por los derechos que ostentan en la sociedad que entre sí han formado; para lo cual se los tendrá simplemente como **"LOS CEDENTES"**; y por otra, **b) El Economista Gustavo Vinicio**

**Núñez Marquez, Sgto. (SP) Adolfo Vicente Martínez Mosquera** y Señor **José Hipólito Cedeño Zambrano**, a quienes se les tendrá por sus nombres propios y apellidos o simplemente "**LOS CESIONARIOS**".- Comparece también a la celebración del presente instrumento la Señora **Noralma Vásquez González**, asimismo por sus propios y personales derechos, con el sólo animo de expresar sus aceptaciones y conformidad a las convenciones establecidas en este contrato.- Los otorgantes, en las calidades en que comparecen, son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Manta, de estado civil casados, a excepción de los Señor Tony Genaro Coronel Vásquez y Mayor (SP) Oswaldo Vinicio Rodríguez Bolagay, que son de estado civil soltero y divorciado, respectivamente, hábiles y capaces de obligarse, quienes solicitan elevar a escritura pública el texto de esta minuta, en la que consta de manera expresa su voluntad de celebrar por el presente acto, como en efecto así lo hacen, un contrato de transferencia de participaciones sociales de conformidad con las pertinentes disposiciones legales y por el contenido de las siguientes estipulaciones.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)**

La Compañía **PROVEEDORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAS Y BIENES GRUPO GEDEON "GRUPO G" CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del



Cantón Manta, el siete de octubre del año dos mil dos, e inscrita ante el Registro Mercantil del cantón Manta, bajo el número seiscientos treinta y ocho (638), anotada en el Repertorio General bajo el número mil ochenta y cinco (1.085), con fecha cinco de noviembre del año dos mil dos. Su actividad u objeto social predominante es la prestación de servicios de protección y vigilancia de personas, bienes muebles e inmuebles y asimismo, la custodia de bienes y valores. Su domicilio principal es la ciudad de Manta, con un plazo de duración de cincuenta años. El capital social actual de la compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, que se halla suscrito y pagado en un cien por ciento (100%). **1.- La aportación del socio Kléber Antonio Coronel Pineda**, en el capital social de la compañía, es de trescientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América, dividido en treinta y ocho participaciones iguales e indivisibles de diez dólares cada una; las cuales son transferidas el 95%, que corresponden a treinta y ocho participaciones iguales e indivisibles de diez dólares cada una, enumeradas desde la 001 a la 38, de la siguiente manera: **a.) Veinticuatro (24) participaciones iguales e indivisibles de diez dólares cada una, enumeradas desde la 001 a la 024, a favor del Economista Gustavo Vinicio Nuñez Márquez; b.) Ocho (8) participaciones iguales e indivisibles de diez**

dólares cada una, enumeradas desde la 025 a la 032, a favor del **Sgto. (SP) Adolfo Vicente Martínez Mosquera**; c.) Seis (6) participaciones iguales e indivisibles de diez dólares cada una, enumeradas desde la 033 a la 038, a favor del Señor **José Hipólito Cedeño Zambrano**. 2.- La aportación del socio, Mayor (SP) **Oswaldo Vinicio Rodríguez Bolagay**, en el capital social de la compañía, es de diez dólares de los Estados Unidos de América, dividido en una participación igual e indivisible de diez dólares; que corresponde al 2,5% en el capital de la Compañía, enumerada desde la 038 a la 039, la cual es transferida, a favor del Señor **José Hipólito Cedeño Zambrano**. 3.- La aportación del socio Tony General Coronel Vásquez, es de diez dólares de los Estados Unidos de América, dividido en una participación igual e indivisible de diez dólares; que corresponde al 2,5% en el capital de la Compañía enumerada desde la 039 a la 040, la cual es transferida, a favor del Señor **José Hipólito Cedeño Zambrano**. b) Mediante Acta celebrada el día miércoles, ocho de agosto del año dos mil seis, cuya copia certificada se incorpora también al presente instrumento, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **PROVEEDORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAS Y BIENES GRUPO GEDEON "GRUPO G" CIA. LTDA.**, resolvió autorizar la cesión y transferencia de la totalidad de



los aportes sociales que ostentan en esta empresa los señores: Subp (SP) Ingeniero **Kléber Antonio Coronel Pineda**, Mayor (SP) **Oswaldo Vinicio Rodríguez Bolagay** y Señor **Tony Genaro Coronel Vásquez**, a favor de los señores: **Economista Gustavo Vinicio Nuñez Marquez**, Sgto. (SP) **Adolfo Vicente Martínez Mosquera** y Señor **José Hipólito Cedeño Zambrano**, respectivamente, de acuerdo a las condiciones señaladas en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios que se ha agregado como habilitante. Se recalca que una vez cumplidas las condiciones establecidas en dicha Acta de Junta General Extraordinaria y Universal, queda por tanto, facultado el Gerente General de esta compañía para que preste cumplimiento a lo que dispone los incisos segundo y tercero del Artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- **CLAUSULA TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Por los antecedentes expuestos, en virtud de este acto los señores: Subp (SP) Ingeniero **Kléber Antonio Coronel Pineda**, Mayor (SP) **Oswaldo Vinicio Rodríguez Bolagay** y Señor **Tony Genaro Coronel Vásquez**, ceden y transfieren la totalidad de sus aportes sociales que le corresponden en el capital social de la compañía **PROVEEDORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAS Y BIENES GRUPO GEDEON "GRUPO G" CIA. LTDA.**, representada en treinta y ocho ( Subp

(SP) Ingeniero **Kléber Antonio Coronel Pineda**), una (Mayor (SP) **Oswaldo Vinicio Rodríguez Bolagay**) y una (**Tony Genaro Coronel Vásquez**), participaciones iguales e indivisibles de diez dólares cada una respectivamente, sin limitación de ninguna naturaleza, a favor del Economista **Gustavo Vinicio Nuñez Marquez, Sgto. (SP) Adolfo Vicente Martínez Mosquera** y Señor **José Hipólito Cedeño Zambrano**, respectivamente. De modo que el capital social de la Compañía, queda constituido de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. DE PARTICIPACIONES	%
Gustavo Vinicio Nuñez Marquez	US\$240,00	US\$240,00	24	60%
Adolfo Vicente Martínez	US\$ 80,00	US\$ 80,00	8	20%
José Hipólito Cedeño Zambrano	US\$ 80,00	US\$ 80,00	8	20%
<b>TOTAL</b>	<b>US\$400,00</b>	<b>US\$400,00</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

**CLAUSULA CUARTA: PRECIO.-** El precio por el cual se efectúan las presentes transferencias de participaciones por común acuerdo de cada una de las partes es de cuatrocientos dólares americanos, divididos de la siguiente manera: trescientos ochenta dólares americanos ( Subp (SP) Ingeniero **Kléber Antonio Coronel Pineda**), diez dólares americanos (Mayor (SP) **Oswaldo Vinicio Rodríguez Bolagay**) y diez dólares americanos (**Tony Genaro Coronel Vásquez**), que corresponden al valor nominal de las aportaciones en el capital social en la compañía, valores que por mayor real han sido pagados por **LOS CESIONARIOS** a favor de **LOS CEDENTES** de contado, quienes por tanto renuncian actual e irrevocablemente a formular cualquier reclamo del



pasado, presente o futuro, en contra de **LOS CESIONARIOS**, ni de los sucesores o representantes de sus derechos, por este o por cualquier otro concepto.- **CLAUSULA QUINTA: CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑIA.-** **LOS CESIONARIOS**, en virtud del presente instrumento público declaran expresamente conocer el Activo, Pasivo, Balances Generales y Estados de Pérdidas y Ganancias de la compañía **PROVEEDORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAS Y BIENES GRUPO GEDEON "GRUPO G" CIA. LTDA.**, por lo que no tienen nada que observar a este respecto.- **CLAUSULA SEXTA: ACEPTACION.-** Como consecuencia de todo lo anterior, **LOS CESIONARIOS**, comparecen a la celebración de esta Escritura Pública, aceptan la transferencia de participaciones hechas a su favor, por así mejor convenir a sus intereses.- **CLAUSULA SEPTIMA: JURISDICCION, DOMICILIO Y COMPETENCIA.-** Los contratantes fijan su domicilio en esta ciudad de Manta y se someten a los competentes Jueces y Tribunales de esta misma jurisdicción en caso de controversia.- **CLAUSULA OCTAVA: ANOTACIONES.-** De la presente cesión de participaciones sociales se tomarán nota al margen de la Escritura Pública de Constitución de la compañía, ante el respectivo protocolo, así como también al margen de su

(CINCO)

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑIA PROVEEDORA DE SERVICIOS DE  
SEGURIDAD DE PERSONAS Y BIENES GRUPO GEDEON  
"GRUPO G" CIA. LTDA.  
REUNIDA EL 08 DE AGOSTO DEL 2006.**

En la ciudad de Manta, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil seis, siendo las 15H30, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **PROVEEDORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAS Y BIENES GRUPO GEDEON "GRUPO G" CIA. LTDA.**, en el local donde funcionan sus oficinas, presidida por el Señor Subp (SP) Ingeniero Kleber Antonio Coronel Pineda, hace las veces de secretario Ad-Hoc de esta Junta, el Abg. José Saldarreaga Zambrano, en este estado, por secretaría se elabora la lista de los socios con derecho a voto, de acuerdo al libro de Participaciones y aportaciones de la Sociedad. El secretario procede a constatar que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito de la Sociedad, esto es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, representado en cuatrocientas participaciones iguales e indivisibles de un dólar norteamericano cada una distribuidas de la siguiente forma:

SOCIOS	VALORES DE LAS PARTICIPACIONES	No. DE PARTICIPACIONES	%
Kléber A. Coronel Pineda	US\$380,00	38	95 %
Oswaldo V. Rodríguez Bolagay	US\$10,00	1	2,5%
Tony G. Coronel Vásquez	US\$10,00	1	2,5%
<b>TOTAL</b>	<b>US\$400,00</b>	<b>40</b>	<b>100%</b>

El Presidente una vez que se ha constatado que existe el quórum legal y estatutario, declara instalada la presente Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo establecido por el Artículo 238 de la Ley de Compañías, procediendo en consecuencia a conocer el punto de acuerdo al orden del día para el cual se reúne esta Junta, cual es:

**PUNTO UNICO.-** Conocimiento, análisis y adopción de resoluciones sobre la transferencia de participaciones, propuesta por los socios, Señores: Subp (SP) Ingeniero Kléber Antonio Coronel Pineda, Mayor (SP) Oswaldo Vinicio Rodríguez Bolagay y Señor Tony Genaro Coronel Vásquez.

**PUNTO UNICO.-** Toma la palabra el socio, Señor Subp (SP) Ingeniero Kléber Antonio Coronel Pineda, proponiendo a la Junta la decisión de transferir el 100% de las participaciones que mantiene en el Capital de la **COMPAÑIA PROVEEDORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAS Y BIENES GRUPO GEDEON "GRUPO G" CIA. LTDA.**, de la siguiente manera:

- a.) **Veinticuatro (24) participaciones** iguales e indivisibles de diez dólares cada una, enumeradas desde la 001 a la 024, a favor del **Economista Gustavo Vinicio Nuñez Marquez**;



- b.) **Ocho (8) participaciones** iguales e indivisibles de diez dólares cada una, enumeradas desde la 025 a la 032, a favor del **Sgto. (SP) Adolfo Vicente Martínez Mosquera;**
- c.) **Seis (6) participaciones** iguales e indivisibles de diez dólares cada una, enumeradas desde la 033 a la 038, a favor del Señor **José Hipólito Cedeño Zambrano.**

Quien manifiesta igualmente que el precio total que solicita por sus participaciones es de USD\$380,00 (Trescientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América), por lo que pide que la Junta se pronuncie sobre este aspecto y conceda el consentimiento necesario.

Luego de varias deliberaciones, los socios acuerdan por unanimidad, aprobar el consentimiento de la transferencia de las treinta y ocho participaciones sociales que ostenta en la Sociedad el Señor Subp (SP) Ingeniero Kléber Antonio Coronel Pineda, favor de los Señores: Economista Gustavo Vinicio Nuñez Márquez, Sgto. (SP) Adolfo Vicente Martínez Mosquera y Señor José Hipólito Cedeño Zambrano

Asimismo, toma la palabra el socio, Mayor (SP) Oswaldo Vinicio Rodríguez Bolagay, proponiendo igualmente a la Junta la decisión de transferir el 100% de la participación que mantiene en el Capital de la **COMPañIA PROVEEDORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAS Y BIENES GRUPO GEDEON "GRUPO G" CIA. LTDA.,** de la siguiente manera: a.) **Una (1) participación** igual e indivisible de diez dólares, enumerada desde la 038 a la 039, a favor del Señor José Hipólito Cedeño Zambrano. Quien manifiesta igualmente que el precio total que solicita por su participación es de USD\$10,00 (Diez dólares de los Estados Unidos de América), por lo que pide que la Junta se pronuncie sobre este aspecto y conceda el consentimiento necesario.

Seguidamente, luego de varias deliberaciones, los socios acuerdan por unanimidad, aprobar el consentimiento de la transferencia de UNA participación social que ostenta en la Sociedad el socio, Mayor (SP) Oswaldo Vinicio Rodríguez Bolagay favor del Señor José Hipólito Cedeño Zambrano.

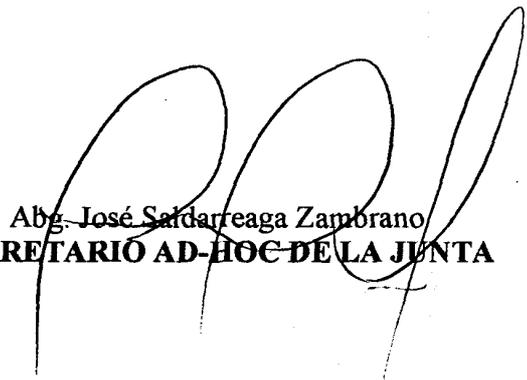
Finalmente, toma la palabra el socio, Señor Tony Genaro Coronel Vásquez, proponiendo igualmente a la Junta la decisión de transferir el 100% de la participación que mantiene en el Capital de la **COMPañIA PROVEEDORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAS Y BIENES GRUPO GEDEON "GRUPO G" CIA. LTDA.,** de la siguiente manera: a.) **Una (1) participación** igual e indivisible de diez dólares, enumerada desde la 039 a la 040, a favor del Señor José Hipólito Cedeño Zambrano. Quien manifiesta igualmente que el precio total que solicita por su participación es de USD\$10,00 (Diez dólares de los Estados Unidos de América), por lo que pide que la Junta se pronuncie sobre este aspecto y conceda el consentimiento necesario.

Seguidamente, luego de varias deliberaciones, los socios acuerdan por unanimidad, aprobar el consentimiento de la transferencia de UNA participación social que ostenta en la Sociedad el socio, Señor Tony Genaro Coronel Vásquez, favor del Señor José Hipólito Cedeño Zambrano.

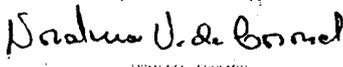
El presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la misma que luego de ser elaborada, es aprobada en su integridad por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, en forma unánime. No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar se declara clausurada esta Junta General Extraordinaria, firmando para constancia los presentes en ella, en unidad del acto.- fdo.) Sr. Subp (SP) Ingeniero Kléber Antonio Coronel Pineda, SOCIO-PRESIDENTE DE LA JUNTA.- fdo.) Sr. Mayor (SP) Oswaldo Vinicio Rodríguez Bolagay, SOCIO.- fdo.) Señor Tony Genaro Coronel Vásquez, SOCIO.- Fdo.) Abg. José Saldarreaga Zambrano, SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES IGUAL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA, AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.

Manta, Agosto 08, 2006

  
Abg. José Saldarreaga Zambrano  
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA




 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CIUDADANIA 130218893-1  
**VASQUEZ GONZALEZ NORALMA DEL ROCIO**  
 MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA  
 15 FEBRERO 1957  
 001- 0120 00357 F  
 MANABI/ JIPIJAPA  
 JIPIJAPA 1957  



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V334311122  
**CASADO** **KLEBER ANTONIO CORONEL PINEDA**  
**SUPERIOR** **ESTUDIANTE**  
**ALFONSO VASQUEZ**  
**PAULINA GONZALEZ**  
**MANTA** 15/01/2003  
 15/01/2015  
 FORMA No. **REN 0112035**  
 Mnb  




 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004  
**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 185 - 0109 NUMERO 1302188931 CEDULA  
**VASQUEZ GONZALEZ NORALMA DEL ROCIO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 MANTA  
 CANTON  



 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CIUDADANIA 080035395-5  
**CORONEL PINEDA KLEBER ANTONIO**  
 EL ORO/ZARUMA/ZARUMA  
 07 SEPTIEMBRE 1954  
 001- 0098 00581 M  
 EL ORO/ ZARUMA  
 ZARUMA 1954  



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V4442  
**CASADO** **NORALMA VASQUEZ GONZALEZ**  
**SUPERIOR** **ING. ELECTRICO**  
**ALEJANDRO CORONEL**  
**FRANCISCA PINEDA**  
**MANTA** 17/01/2003  
 17/01/2015  
 FORMA No. **REN 0112328**  
 Mnb  




 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004  
**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 244 - 0029 NUMERO 0800353955 CEDULA  
**CORONEL PINEDA KLEBER ANTONIO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 MANTA  
 CANTON  


(SIE)

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA con fecha Quito 21 de Mayo del 2002, se declara DISUELTO el matrimonio de OSWALDO VINICIO ROBRIGUEZ BOLAGAY con ELDA DO BELEM OLIVEIRA CAMARGO.- Documento que se archiva con el Nro.1622-2002.- Quito 29 de Julio del 2002.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.- R/PR:



f) ..... Jefe de Oficina



separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez ..... con fecha ..... cuya copia se archiva.

..... de ..... de 1.9



f) ..... Jefe de Oficina

declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez ..... con fecha ..... cuya copia se archiva.

..... de ..... de 1.9

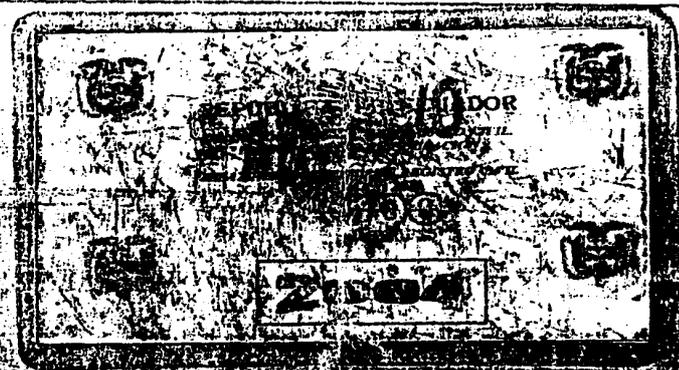


f) ..... Jefe de Oficina

ES

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....  
.....  
.....  
.....



Año ..... Tomo ..... Cts. Pág. .... Acta .....  
Divs.   
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LE CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.  
**CERTIFICO**  
.....  
JEFE DE REGISTRO CIVIL

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

**REGISTRADO**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 6 Pág. 218 Acta 2218

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y SIETE de ABRIL de mil novecientos OCHENTA Y TRES

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : OSWALDO VINICIO RODRIGUEZ BOLAGAY nacido en CHILLOGALLO-PCHA el 14 de AGOSTO de 1958 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión MILITAR EN S.A con Cédula Nº 170471224-7 domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERO; hijo de CESAR RODRIGUEZ y de LUZ MORTENCIA BOLAGAY

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ELOA DO BELEM OLIVEIRA CAMARGO nacida en GUARAPUAVA-BRASIL el 1 de NOVIEMBRE de 1960 de nacionalidad BRASILEIRA de profesión ESTUDIANTE con Cédula Nº Pas/C.B 003279 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA; hija de MARCELINO DE OLIVEIRA CAMARGO y de MARIA DE LOURDES CAMARGO

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: Abril, 26 de 1983

En este matrimonio reconocieron a su hija llamada WENDY ELAINE RODRIGUEZ OLIVEIRA

OBSERVACIONES:

FIRMAS:



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 127 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICO

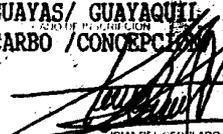
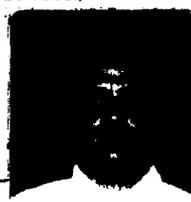
JEFE DE REGISTRO CIVIL

13 JUN 2018

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 130999151-9

CORONEL VASQUEZ TONY GENARO  
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/  
02 JUNIO 1981  
017-M 0037 06264 M  
GUAYAS/ GUAYAQUIL  
CARBO /CONCEPCION 1981

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V4442

NACIONALIDAD  
SOLTERO  
ESTADO CIVIL  
SUPERIOR  
ING. ELECTRICO

KLEVER ANTONIO CORONEL P  
NORALMA DEL R VASQUEZ  
MANTA  
05/04/2006  
05/04/2018  
REN 0525493

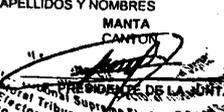


(O: HO)

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

250-0029 NUMERO 1309991519 CEDULA  
CORONEL VASQUEZ TONY GENARO  
APELIDOS Y NOMBRES  
MANTA  
CANTON



Presidente de la Junta

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170471224-7

RODRIGUEZ BOLAGAY OSWALDO VINICIO  
PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO  
14 AGOSTO 1958  
005-2 0285 03757 M  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1958




ECUATORIANA\*\*\*\*\*

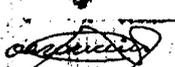
CASADO  
ESTADO CIVIL  
SUPERIOR  
MILITAR SERV. PASIVO

CEGAR RODRIGUEZ  
LUZ BOLAGAY  
MANTA  
16/02/2004  
16/02/2016  
REN 0253435



FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR  
FUERZA AEREA

RODRIGUEZ BOLAGAY OSWALDO VINICIO  
MAYOR  
PS28000006

SERVICIO SOCIAL

SERVICIO PASIVO SIN PENS  
CEDULA 1704712247  
TIPO DE SANGRE ORH+  
FECHA EMISION 30/10/2003

FECHA CADUCIDAD 30/10/2008

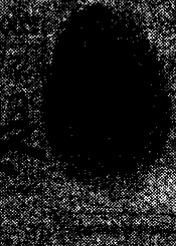


CRNL. E.M.C. PATRICIO MORA A  
DIRECTOR DE MOVILIZACION DEL CC. DE LAS FF.AA.

EN CASO DE PERDIDA FAVOR ENTREGAR A LA...

ECUADORIANAN\*\*\*\*\* E33331222  
 SO TEND  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 REGION MANABITA  
 TOLIMBA / SUQUIZA  
 NANTA 27/07/2006  
 27/07/2018  
 REN 0557407  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION  
 IDENTIFICACION Y CENSADO  
 CIUDADANIA 130345328-4  
 MARTINEZ BUCCHINI ADOLFO VICENTE  
 GUAYAS / SUQUIZA / CARGO / CONCEPCION /  
 13 JULIO 1962  
 015 0000 11306 X  
 GUAYAS / SUQUIZA /  
 CARGO / CONCEPCION /  


ECUADORIANAN\*\*\*\*\* E33331222  
 SO TEND  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 REGION MANABITA  
 TOLIMBA / SUQUIZA  
 NANTA 27/07/2006  
 27/07/2018  
 REN 0557407  


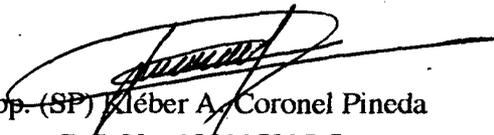
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION  
 IDENTIFICACION Y CENSADO  
 CIUDADANIA 130345328-4  
 MARTINEZ BUCCHINI ADOLFO VICENTE  
 GUAYAS / SUQUIZA / CARGO / CONCEPCION /  
 13 JULIO 1962  
 015 0000 11306 X  
 GUAYAS / SUQUIZA /  
 CARGO / CONCEPCION /  

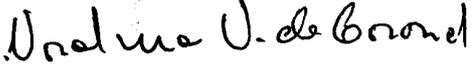

ECUADORIANAN\*\*\*\*\* E33331222  
 SO TEND  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 REGION MANABITA  
 TOLIMBA / SUQUIZA  
 NANTA 27/07/2006  
 27/07/2018  
 REN 0557407  

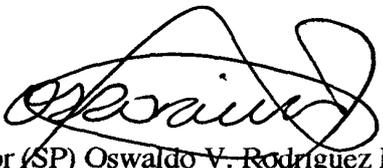

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION  
 IDENTIFICACION Y CENSADO  
 CIUDADANIA 130345328-4  
 MARTINEZ BUCCHINI ADOLFO VICENTE  
 GUAYAS / SUQUIZA / CARGO / CONCEPCION /  
 13 JULIO 1962  
 015 0000 11306 X  
 GUAYAS / SUQUIZA /  
 CARGO / CONCEPCION /  


inscripción en el Registro Mercantil competente, y en el Libro correspondiente de la misma Compañía.- **CLAUSULA NOVENA: GASTOS.-** Todos los gastos que ocasione el otorgamiento del presente instrumento público serán de cuenta de la parte interesada.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este instrumento.- Minuta firmada por el Abogado, José Saldarreaga Zambrano, Matrícula número dos mil cero treinta del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la Minuta que los otorgantes, en la calidad en que comparecen, se afirman y ratifican en su contenido íntegro, el mismo que junto con los documentos habilitantes queda elevado a escritura pública con todo el valor legal.- Léida esta escritura a los otorgantes por mí el Notario de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueban y firman conmigo en unidad de acto.- Doy Fé.-

(NUEVE)

  
Subp. (SP) Kleber A. Coronel Pineda  
C.C. No. 080035395-5  
**SOCIO-CEDENTE**

  
Noralma Vásquez González  
C.C. No. 130218893-1  
**CONYUGE**

  
Mayor (SP) Oswaldo V. Rodríguez Bolagay  
C.C. No. 170471224-7  
**SOCIO-CEDENTE**



*[Handwritten signature]*

Sr. Tony G. Coronel Vásquez  
C.C. No. 130999151-9  
SOCIO-CEDENTE

*[Handwritten signature]*

Eco. Gustavo V. Nuñez Marquez  
C.C. No. 170424037-1  
CESIONARIO

*[Handwritten signature]*

Sgto. (SP) Adolfo Martínez Mosquera  
C.C. No. 130345328-4  
CESIONARIO

*[Handwritten signature]*

José Hipólito Cedeño Zambrano  
C.C. No. 090894929-0  
CESIONARIO

*[Handwritten signature]*  
EL NOTARIO.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIEPO ESTA SEGUNDA  
COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA  
FECHA DE SU OTORGAMIENTO .- EL NOTARIO .



*[Handwritten signature]*  
Abg. Raúl González Melgar  
NOTARIO TERCERO DE MANTA

.....: Que mediante escritura pública celebrada el cinco de septiembre del 2006, en la Notaría Pública Tercera del cantón Manta, los señores: Subp ( SP) Ingeniero Kleber Antonio Coronel Pineda, Mayor Oswaldo Vinicio Rodriguez Bolaga y señor Tony Genar Coronel Vásquez, ceden y transfieren la totalidad de sus aportes sociales que le corresponden en el capital social de la compañía PROVEEDORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAS Y BIENES GRUPO GADEON "GRUPO G" CIA. LTDA a favor de los señores: Economista Gustavo Vinicio Núñez Márquez, Adolfo Vicente Martínez Mosquera y señor José Hipólito Cedeño Zambrano, lo que queda tomado nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución. Manta, catorce de septiembre del año dos mil seis. Abogada **VIELKA REYES VINCES, NOTARIA PUBLICA PRIMERA ENCARGADA DEL CANTON MANTA**..-

*Vielka Reyes*  
Ab. **Vielka Reyes Vincés**  
NOTARIA PRIMERA SUPLENTE  
CANTON - MANTA



R A . . . 

ZON:

HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPANIA DENOMINADA " PROVEEDORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAS Y BIENES, GRUPO GEDEON " GRUPO G " CIA. LDA." DEL CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS, DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, OTORGADA POR LOS SEÑORES : SUBP ( SP ) ING. KLEBER ANTONIO CORONEL PINEDA y SEÑORA, MAYOR ( SP ) OSWALDO VINICIO RODRIGUEZ BOLAGAY Y TONY GENARO CORONEL VASQUEZ, A FAVOR DE LOS SEÑORES : EC. GUSTAVO VINICIO NUÑEZ MARQUEZ, ADOLFO VICENTE MARTINEZ MOSQUERA y JOSE HIPOLITO CEDENO ZAMBRANO, MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON ABG. RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR,, EL DIA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.- HE DEJADO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL

MANTA, 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2.006



  
Abgda. Rocio Alarcón Cevallos  
Registradora Mercantil  
del Cantón Manta